



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 203-2022-GAF/MDSJL, de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1862-2022-SGAYCP/GAF/MDSJL, de fecha 08 de setiembre de 2022, solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, para la: **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV," sobre descentralización, en su artículo 194°, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, remarca la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, los cuales tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 290-2022-SGPSLCP-GDS-MDSJL de fecha 18 de agosto del 2022 y según el Memorando N° 769-2022-SGPSLCP-GDS/MDSJL de fecha 01 de setiembre de 2022, solicitó la adquisición de productos para el **"Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho"**, para la adquisición de leche evaporada entera en tarro y la adquisición de hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales, documento donde se encuentra contenidas las especificaciones técnicas de cada producto, para dar inicio a los actos preparatorios correspondiente para su contratación., destinada para el cumplimiento de su actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2022, concurriendo para tal fin la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal de la materia;

Que, por medio del Informe N° 1862-2022-SGAYCP-GAF/MDSJL de 08 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección destinado a la mencionada adquisición; precisándose el valor estimado, de acuerdo a lo siguiente: S/ 12'738,396.83 (Doce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 83/100 Soles), correspondiente a un procedimiento por Licitación Pública, en paquete, incluido IGV; adjuntando, para tal efecto, la Nota N° 00000004459 del Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 08 de setiembre del 2022, otorgándose el Certificación Presupuestal por el importe de S/ 2'346,957.90 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 90/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento por Recursos Ordinarios para el presente ejercicio 2022 y mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 002-2022-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 08 de setiembre se otorga el presupuesto por un importe de S/ 10'391,438.93 (Diez Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 93/100 Soles), para el ejercicio 2023, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, el artículo 37° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 37.1 prescribe que: *La Entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero*





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2022-GM/MDSJL

vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas;

Qué, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 42.1 prescribe que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; a su vez, el numeral 42.3, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, y;

De conformidad con las normas legales citadas en la presente; estando a los informes técnicos anteriormente mencionados; en uso de las facultades a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL de fecha 25 de mayo de 2022, y con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO"**, con las características siguientes:

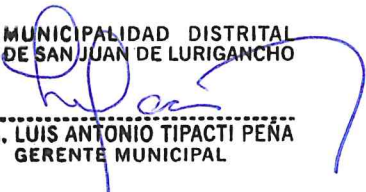
- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : Bienes
- DESCRIPCIÓN DEL BIEN : "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO" (Leche Evaporada Entera y Hojuela de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales).
- VALOR ESTIMADO : S/ 12'738,396.83 (Doce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con 83/100 Soles, incluido IGV.
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : Licitación Pública.
- SISTEMA DE CONTRATACION : Suma Alzada.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Selección designado, la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y el plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER la presente resolución, en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI, en conocimiento de la oficina de control institucional para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL